



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 12 DE ABRIL DEL 2018

VISTO:

El expediente N° 8395-2018-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 123-2018-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 03 de Abril del 2018, y el Informe Técnico N° 281-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 11 de Abril del 2018, sobre destaque del servidor Julio Cesar NIÑO BAZALAR;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen"*;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas- que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación,(...);

Que, mediante Oficio N° 123-2018-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 03 de Abril del 2018, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita por necesidad institucional, la autorización de destaque del servidor Julio César NIÑO BAZALAR, Abogado Especialista, Nivel SPD, a petición de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, adjuntando para ello la correspondiente Acción de Personal;

Que, la solicitud de destaque cuenta con la opinión favorable de esta dependencia, y, con la autorización del servidor Julio Cesar NIÑO BAZALAR, Abogado Especialista, Nivel SPD;

Que, estando a lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y el Informe de Situación Actual N° 1016-2018, de fecha 10 de Abril del 2018, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo a efectos de autorizar el destaque del servidor Julio Cesar NIÑO BAZALAR, Abogado Especialista, Nivel SPD, para laborar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por motivo de necesidad institucional;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018, artículo 10, numeral 10.2, literal d) que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, la facultad de formalizar acciones de personal (Destaque).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor **Julio César NIÑO BAZALAR**, cargo: Abogado Especialista, Nivel SPD, trabajador del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 006, Sub Programa 0008, Actividad 3999999, Componente 5000004, Meta 0143 - 0036 - Descripción: Asesoramiento Técnico y Jurídico, para laborar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Mg. DORA MORALES TARAZONA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Se remite para los fines pertinentes a:
Ministerio de Salud
Dirección DISA VLC.
Ministerio de Salud
Instit. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL
Oficina de Personal HNAL

COPIA FIEL

Jefe del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal